



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Scaflower  
NIT: 892400038-2

RESOLUCION No. - 0 0 1 9 5 7 -

( 3 1 MAY 2016 )

"Por medio del cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. 005 de 2016",

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial lo que le confiere el Artículo 305 de la Constitución Nacional, concordante con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Departamental No.0251 de 2014 modificado por los Decretos No.0030 y 047 de 2016, y

### CONSIDERANDO

Que el Secretario General del Departamento Archipiélago de San Andrés. Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental 0251 de 2014, Decreto 0030 de 2016, Decreto 0047 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, ordenó la apertura de la Licitación No. 005 de 2016, mediante Resolución No. 1704 de 2016, cuyo objeto es **"La prestación de un servicio de internet dedicado de Full Duplex, Conexión de Datos por Fibra Óptica, mantenimiento de los toten y equipos que hacen parte de las zonas WiFi; en la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con las características técnicas enunciadas en el Anexo 1 (fuera del pliego) denominado CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO"**, indicando como fecha de apertura el 06 de mayo de 2016 y como fecha de cierre hasta las 09:00 A M del 16 de Mayo de 2016.

Que de conformidad con las previsiones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, se procedió a la elaboración del correspondiente pliego de condiciones, se dio cumplimiento a la etapa Preparatoria, a las aprobaciones necesarias para el proyecto como el cumplimiento de las mismas, se ordenó la publicación del prepliego y del pliego definitivo, se recibieron las sugerencias al proyecto de pliego, como también los ajustes y elaboración del pliego de condiciones definitivo y obtención del CDP.

Que el ente territorial publicó en el portal de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la página web de la entidad [www.sanandres.gov.co](http://www.sanandres.gov.co), el Aviso, los Estudios Previos y Análisis del Sector, la Matriz de Riesgos, el prepliego y sus anexos el 18 de abril de 2016, el pliego definitivo, la resolución de apertura y anexos, el 06 de mayo de 2016, acta de audiencia de aclaración de pliegos el 10 de Mayo, observaciones y respuesta a las observaciones el 11 de mayo de 2016; acta de cierre y apertura de propuestas el 16 de mayo. El código asignado en el portal único de contratación fue 16-1-157415, como consta en el certificado fechado 16 de mayo del año en curso, emanado del Grupo de Sistemas.

Que el 16 de mayo de 2016, la Secretaría General dio cierre a la Licitación No.005 y apertura de propuestas, encontrándose una propuesta de SOL CABLE VISIÓN S.A.S ESP.

Que durante el término previsto se hicieron las evaluaciones, de lo cual se concluye lo siguiente:

- El comité Jurídico: según memorando No.193 de 2016, conceptuó que la propuesta presentada por SOL CABLE VISIÓN SAS ESP, SE ADMITE.

- El comité Económico: según acta de comité económico No.010 de 2016, conceptúa que la propuesta presentada por SOL CABLE VISISÓN SAS ESP, resulta habilitada.
- El comité Técnico: según acta de comité No.004 del 19 de mayo de 2015, declaró habilitada la propuesta presentada por SOL CABLE VISISÓN SAS ESP.

Los informes jurídico, económico y técnico, fueron puestos a disposición de los oferentes, en el SECOP y en la página web de la entidad el día 20 de mayo de 2016. No se recibieron observaciones a los mismos.

Que por ser una única propuesta no se procedió a hacer ponderación.

Que el día 27 de mayo de 2016, se realiza audiencia pública de adjudicación, en donde se leyeron los resultados de las evaluaciones iniciales y finales de las propuestas.

Que el comité de contratación recomienda al señor Gobernador, adjudicar el proceso al proponente habilitado **SOL CABLE VISIÓN S.A.S ESP.**

Que en merito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudíquese al Proponente SOL CABLE VISIÓN S.A.S ESP Nit. 900.373.099-3, representada legalmente por el Señor LARRY NELSON ZOGBY ANAYA Identificado con cédula de ciudadanía No. 15.244.178 expedida en San Andrés Isla, el contrato correspondiente a la Licitación No.005 de 2016, cuyo objeto es **La prestación de un servicio de internet dedicado de Full Duplex, Conexión de Datos por Fibra Óptica, mantenimiento de los toten y equipos que hacen parte de las zonas WiFi; en la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con las características técnicas enunciadas en el Anexo 1 (fuera del pliego) denominado CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO,** de conformidad con la oferta presentada y seleccionada.

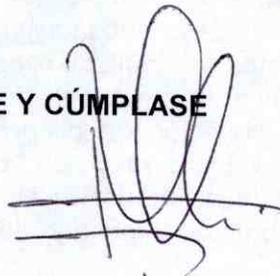
**ARTICULO SEGUNDO:** Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de esta entidad quedará en favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, en calidad de sanción el valor asegurado de la Garantía de Seriedad de la Propuesta asilo establece el numeral 12, inciso 1° del art. 30 de la Ley 80/93

**ARTICULO TERCERO:** Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80/93 y demás normas que la contemplen, adicionen o modifiquen el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y los documentos que formarán parte Integral de este acto administrativo

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución se notificará personalmente al proponente favorecido y regirá a partir de la fecha de su expedición

### COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Islas, a los



**RONALD HOUSNI JALLER**

El Gobernador 

Proyectó: Cmendoza  
Revisó y aprobó: Oficina Jurídica  
Archivó: Oficina de Archivo y Correspondencia

**DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2016, se notificó personalmente al señor \_\_\_\_\_ identificado con cédula No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ del contenido de la Resolución No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ ( ) del mes de \_\_\_\_\_ del año 2015.

\_\_\_\_\_  
**EL NOTIFICADO**

\_\_\_\_\_  
**EL NOTIFICADOR**